

Tunja, 10 de Septiembre de 2015

Señores:

Oficina de Bienes y Suministros UPTC

**Referencia:** Invitación Publica Numero 017 de 2015 "ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA"

Con el fin de subsanar lo solicitado en el informe de evaluación de la invitación de la referencia, me permito adjuntar los siguientes documentos.

- Listado Básico de insumos
- Cuadro de jornales
- Listado de equipos a utilizar
- Factor prestacional
- Fotocopia del contrato 1486 de 2008 con el departamento de Boyacá y acta de liquidación.
- Fotocopia del contrato 002 de 2012 con el Municipio de toca y acta de liquidación.

Estos dos últimos relacionados en el anexo 3 folio 166 para acreditar experiencia

**ACLARACIONES:**

- El área total construida para acreditar experiencia se encuentra en los folios 168 y 185.
- Las actividades realmente ejecutadas se encuentran en los folios 168 al 172 – 178 a 184 y 186 al 190.

Demolición de Muros: ítem 1.5 y 1.6 folio 168

Construcción de rampas: ítem 18.4 folio 171

Adecuación de espacios, ampliación y/o instalación de ventanas, pañetes, pintura: ítem 1.14 folio 168-ítem 4.1 y 4.2 folio 169 – ítem 15.1 folio 171.

Suministro e instalación de mobiliario: folio 178 y 179

Instalaciones Eléctrica, Hidráulica y Sanitaria: Capítulo 8 y 9 Folio 170

Carpintería Metálica y de madera; Capítulo 12 y 13 folio 171

Atentamente,

  
JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO

CC: 14'873.073 de Buga

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS  
U.P.T.C.  
DIA 11 MES 09 AÑO 15  
8:55 a.m.

Dirección: Calle 27 Número 9 – 34 Tunja (Boyacá) Correo: Josequin72@hotmail.com

LISTA EQUIPOS, MATERIALES Y PRECIOS

EQUIPOS		
VOLQUETA 6 M3	HORA	\$ 50.000,00
RANA	HORA	\$ 6.000,00

MATERIALES DE CONSTRUCCION

ACCESORIO PVC 1/2"	UN	\$ 700,00
ACCESORIO PVC 2"	UN	\$ 5.000,00
ACCESORIO PVC 3"	UN	\$ 6.000,00
ACCESORIO PVC 4"	UN	\$ 10.000,00
ACERO	KG	\$ 2.300,00
ACIDO MURIATICO	GALON	\$ 20.000,00
ADAPTADOR	UN	\$ 10.000,00
ALAMBRE	KG	\$ 3.500,00
ALAMBRE DE COBRE N° 12	ML	\$ 1.400,00
ALAMBRE DE COBRE N° 14	ML	\$ 1.000,00
ANDAMIO	SECCION	\$ 3.000,00
ANGULO 2X3	UN	\$ 1.500,00
ANGULO PERIMETRAL	UN	\$ 3.500,00
BISAGRAS	UN	\$ 4.000,00
BISAGRAS	UN	\$ 7.000,00
CABLE UTP CATEGORIA 6 A	ML	\$ 1.600,00
CAJA SENCILLA	UN	\$ 1.200,00
CAJONERA	UN	\$ 320.650,00
CANALETA METALICA 4*100 CON SEPARADOR	UN	\$ 71.000,00
CANTO RIGIDO	ML	\$ 1.500,00
CERAMICA 25*43	M2	\$ 22.000,00
CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UN	\$ 60.000,00
CHAZOS	UN	\$ 50,00
CONCRETO DE 2000 PSI	M3	\$ 320.000,00
CONCRETO DE 2500 PSI	M3	\$ 355.000,00
CONCRETO DE 3000 PSI	M3	\$ 380.000,00
CONECTOR PARA VARILLA	UN	\$ 8.000,00
CONECTORES 3/4	UN	\$ 2.000,00
CURVA 3/4	UN	\$ 3.000,00
DIVISION PARA BAÑO EN LAMINA CR INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE	M2	\$ 350.000,00
ENCHAPE CORONA 25*25	M2	\$ 15.000,00
ENCHAPE PARA PISO	M2	\$ 17.500,00
ESPEJO BICELADO E= 5 mm	M2	\$ 47.000,00
FORMALETA	M2	\$ 2.500,00
FORMALETA ENTREPISO	M2	\$ 10.000,00
FORMALETA METALICA	M2	\$ 5.000,00
FORMALETA PARA SARDINEL	ML	\$ 5.000,00
FORMICA	LAMINA	\$ 97.000,00
GANCHOS	UN	\$ 500,00
GUARDAESCOBA	ML	\$ 6.000,00
IMPERMEABILIZANTE	KG	\$ 10.000,00
INTERRUPTOR DOBLE	UN	\$ 5.800,00
KIT POLA A TIERRA	UN	\$ 60.000,00
LADRILLO	UN	\$ 450,00
LADRILLO TIPO REJILLA	UN	\$ 600,00

LISTA EQUIPOS, MATERIALES Y PRECIOS

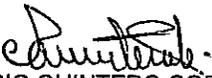
LAMINA MADERA AGLOMERADA 30 mm	LAMINA	\$ 69.000,00
LAMINA STEEL DEEK	M2	\$ 30.000,00
LAMINA SUPERBOARD	M2	\$ 14.500,00
LAMPARA 60X60 4 TUBOS	UN	\$ 140.000,00
LAVAMANOS MILANO DE COLGAR CON GRIFERIA DE PUSH	UN	\$ 115.000,00
MALLA ELECTROSOLDADA	M2	\$ 5.000,00
MANIJAS Y CORREDERAS	UN	\$ 5.000,00
MARCO LAMINA CAL 18	UN	\$ 75.000,00
MARCOS PARA VENTANA CAL 18	M2	\$ 130.000,00
MESA DE JUNTAS PARA 6 PERSONAS	UN	\$ 2.330.000,00
MORTERO	M3	\$ 320.000,00
MORTERO 1:3	M3	\$ 320.000,00
MORTERO 1:4	M3	\$ 305.000,00
MORTERO 1:5	M3	\$ 290.000,00
OMEGAS	UN	\$ 2.500,00
ORINAL MEDIANO CON GRIFERIA PUSH	UN	\$ 235.000,00
PARALES	UN	\$ 2.000,00
PATCH CORD DE 1.5	UN	\$ 15.000,00
PEDESTALES METALICOS	UN	\$ 90.000,00
PEGANTE	KG	\$ 800,00
PEGANTE	GALON	\$ 85.000,00
PERFILERIA METALICA	KG	\$ 4.000,00
PERFIL COLMENA	ML	\$ 12.000,00
PINTURA ANTICORROSIVO	GALON	\$ 50.000,00
PINTURA ANTIHUMEDAD	GALON	\$ 70.000,00
PINTURA EN ESMALTE	GALON	\$ 55.000,00
PINTURA KORAZA	GALON	\$ 62.000,00
PINTURA VINILTEX	GALON	\$ 60.000,00
PLUG	UN	\$ 600,00
POLISEC CAL 6	M2	\$ 2.400,00
PORTA TECLADO METALICO	UN	\$ 62.100,00
PUERTA EN MADERA	M2	\$ 180.000,00
RECEBO	M3	\$ 20.000,00
REJA TIPO BANCARIO	M2	\$ 10.000,00
SANITARIO BLANCO INCLUYE GRIFERIA	UN	\$ 250.000,00
SILLA INTERLOCUTORA	UN	\$ 380.000,00
SILLA OPERATIVA	UN	\$ 315.000,00
SOPORTE MAMPARA	UN	\$ 35.000,00
TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 12 CIRCUITOS	UN	\$ 240.000,00
TABLERO ELECTRICO TRIFASICO 36 CIRCUITOS	UN	\$ 550.000,00
TABLON TIPO CUCUTA	M2	\$ 15.000,00
TAPA REGISTRO	UN	\$ 25.000,00
TAPONES PARA AGUA	UN	\$ 2.500,00
TAPONES PARA GAS	UN	\$ 5.000,00
TARIMA DE MADERA	M2	\$ 380.500,00
TEJA DE BARRO	UN	\$ 14.500,00
TEJA EN FIBROCEMENTO N° 6	M2	\$ 18.000,00
TERMINALES 3/4	UN	\$ 500,00
TERMINALES 3/4	UN	\$ 500,00
TOMA DOBLE PARA DATOS	UN	\$ 8.500,00
TORNILLERIA	UN	\$ 80,00
TORNILLOS	UN	\$ 50,00

LISTA EQUIPOS, MATERIALES Y PRECIOS

TROQUEL PARA DATOS	UN	\$ 12.500,00
TUBO 1/2" PVC	ML	\$ 3.000,00
TUBO 2" PVC	ML	\$ 8.000,00
TUBO 3" PVC A. LL	ML	\$ 11.600,00
TUBO 4" PVC	ML	\$ 12.000,00
TUBO CONDUIT 3/4	ML	\$ 5.100,00
VARILLA COPER WELL 5/8	UN	\$ 90.000,00
VIDRIO E= 4mm	M2	\$ 21.000,00
VIDRIO TEMPLADO E=8mm	M2	\$ 500.000,00
VIGUETAS	UN	\$ 1.500,00

LISTA DE JORNALES

LISTA DE JORNALES	
AYUDANTE	\$ 25.000,00
OFICIAL	\$ 50.000,00
PLOMERO	\$ 60.000,00
TECNICO	\$ 60.000,00
PERSONAL DE ADMINISTRACION	
DIRECTOR DE OBRA	\$ 757.436,00
RESIDENTE DE OBRA	\$ 1.135.126,00
INSPECTOR DE OBRA	\$ 824.204,00
ALMACENISTA	\$ 173.699,00
CELADOR	\$ 173.699,00
SECRETARIA	\$ 86.850,00

  
 JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO  
 PROPONENTE

## CALCULO DEL FACTOR DE PRESTACIONES

### DÍAS PAGOS

365 DÍAS DEL AÑO

15 DÍAS POR VACACIONES

36 DÍAS POR CESANTÍAS (CORRESPONDIENTES A 3 DÍAS POR MES)

30 DÍAS POR PRIMA SERVICIOS

**TOTAL DIAS PAGOS: 446 DÍAS**

$$\text{FACTOR DE PRESTACIONES PARCIAL} = \frac{446 \text{ DÍAS PAGOS}}{360 \text{ DÍAS DEL AÑO}} = 1,24$$

### POR SEGURIDAD

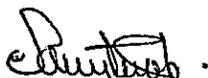
	PATRÓN	TRABAJADOR
SALUD	4%	
PENSIÓN	12%	4%
ARL	6.96%	-
CAJAS DE COMPENSACIÓN,	4%	-
<hr/>	<hr/>	
<b>TOTAL</b>	<b>26.96% = 0,27</b>	<b>4%</b>

### OTROS:

SUBSIDIO DE TRANSPORTE:	12%
RECARGO POR EXTRAS Y FESTIVOS TRABAJADOS	<u>12%</u>
<b>TOTAL</b>	<b>24% = 0.24</b>

FACTOR PRESTACIONAL TOTAL = 1.24+0.27+0.24=1.75

PORCENTAJE DE PRESTACIONES CON RESPECTO AL SALARIO = 75%



**JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO**  
**C.C. 14.873.073 DE BUGA**  
**PROPONENTE**

## CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Oficina de Contratación**

**Tunja - Boyacá**

**REFERENCIA:** Licitación pública No. 015 de 2008.

Los suscritos, RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO, JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO Y RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de CONVIALQUI LTDA, JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO Y RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Proceso de la referencia, cuyo objeto es "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL JARDIN SOCIAL MUNICIPIO DE TUNJA", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup>
JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO	50%
CONVIALQUI LTDA	45%
RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO	5%

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO DELTA.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO, identificado con C. C. No. 14.873.073 de Buga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo Calle 27 No. 9-34  
Dirección electrónica [convialqui@yahoo.com](mailto:convialqui@yahoo.com)  
Telefax 7404987  
Ciudad Tunja

En constancia, se firma en Tunja, a los veinte días del mes de octubre de 2008.

  
CONVIALQUI LTDA  
Nit. 820.005.548-1  
Rep legal: Rafael Eduardo Alzate

  
RAFAEL EDUARDO ALZATE MORENO  
c.c. No. 7.176.318 de Tunja  
Integrante del Consorcio

  
JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO  
c.c. No. 14.873.073 de Buga  
Integrante del Consorcio

  
JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO  
c.c. No. 14.873.073 de Buga  
Representante legal del Consorcio DELTA



**CONTRATO NUMERO 001486 DE 2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSORCIO DELTA REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO; PARA EL ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.**

Entre los suscritos a saber, **RAUL ALBERTO CELY ALBA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.776.347 expedida en Tunja, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 008 del 03 de enero de 2008 y que para efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO DELTA**, con Nit. 900253721-2, representado legalmente por **JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO** identificado con C. C. 14.873.073 de Buga, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato, que se regirá por las Normas dispuestas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008 y demás que regulen la materia. Este Contrato se desarrollará previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Departamento de Boyacá requiere satisfacer, entre ellas, la necesidad de **EL ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.** **SEGUNDA:** Que el proyecto se encuentra registrado y viabilizado en el Departamento Administrativo de Planeación de Boyacá. **TERCERA:** Que la Secretaría de Obras de Boyacá elaboró los respectivos estudios previos del presente contrato. **CUARTA:** Que mediante resolución de fecha 21 de Octubre de 2008, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 015 de 2008 cuyo objeto es contratar **EL ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.** **QUINTA.** Que habiéndose agotado el procedimiento previsto en el Decreto 2474 de 2008 y en los pliegos de condiciones y la oportuna publicación de los prepliegos, pliegos definitivos, la elaboración de las listas de posibles oferentes, revisadas y evaluadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se declaran hábiles para calificar las propuestas presentadas por: **CONSORCIO CIUDAD DE TUNJA, CONSORCIO JARDIN TUNJA, CONSORCIO DELTA, CONSORCIO COCIVILES, CONSORCIO SAETA, CONSORCIO FRONTERA, COELCI LTDA, CONSORCIO RB DE COLOMBIA y CONSORCIO ECOJARDIN.** **SEXTA.** Que mediante resolución de noviembre 24 de 2008 se adjudicó la Licitación Pública 015 de 2008. Este Despacho considera que la propuesta presentada por



**CONSORCIO DELTA**, es la más conveniente para satisfacer la necesidad de la contratación, según lo refleja el puntaje obtenido de 100,298 además de cumplir con las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. **SEPTIMA.** Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda Departamental, delegado para la contratación adjudicó la Licitación Pública No. 015 de 2008, según consta en la resolución anotada. **OCTAVA.** Que existe disponibilidad presupuestal número 5049 del 12 de agosto de 2008, para la celebración del presente contrato. Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** La firma **CONTRATISTA** se obliga para con el Departamento a realizar **EL ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDIN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.** **QUINTA,** de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta presentada y al **ANEXO 1** los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. (\$1.809.286.170)** **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato será tomado de los recursos destinados para tal efecto. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Se cancelará de la siguiente forma: Una vez ejecutado el objeto contractual, es decir contra entrega, previa presentación de la factura de cobro, acta de recibo final, liquidación del mismo y recibido a satisfacción. Sujeto a PAC de tesorería. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.- EL CONTRATISTA** se compromete a entregar las obras relacionadas en la **CLÁUSULA PRIMERA** en un plazo de **CUATRO (04) MESES**, para la etapa de estudios y diseños, y **SEIS (6) MESES**, para la etapa de construcción, contados a partir de la firma del acta de iniciación. **PARÁGRAFO : ACTA DE INICIACIÓN DE OBRAS:** Esta se hará una vez legalizado el presente contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberá diligenciarse y suscribirse por **EL CONTRATISTA** y el **INTERVENTOR** el acta respectiva adjuntándole el programa de trabajo e inversiones presentado en su propuesta; tal programa debe ejecutarlo a cabalidad y en armonía con los demás Documentos y cláusulas contractuales, dando cumplimiento al Numeral 13 de la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLÁUSULA SÉXTA: GARANTÍA ÚNICA EL CONTRATISTA** constituirá, por intermedio de Compañía de Seguros legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 679.



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección de Contratación

de 1994 Artículo 16 y 17, una garantía que ampare: **A. Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo, hasta su liquidación y cuatro (4) meses más a partir del acta de liquidación **B. Pago de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) el valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo hasta su liquidación y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del acta de liquidación del contrato. **D. Estabilidad de obra:** Para garantizar la Estabilidad y Calidad de la obra una fianza equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras ejecutadas, vigente por el término del contrato, hasta su liquidación y cinco (5) año mas, contados a partir del acta de liquidación. Para la aprobación del Acta de Liquidación debe anexarse tal garantía. **E. Responsabilidad Civil:** Con fundamento en el Decreto 679 de 1994, artículo 17, EL CONTRATISTA constituirá garantía autónoma, en la póliza anexa, que ampare su responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el plazo del mismo, hasta su liquidación y doce (12) meses más contados a partir del acta de liquidación. Las garantías que tratan los literales, deberá constituir las EL CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el caso de suspensión temporal. **CLÁUSULA SEPTIMA: INTERVENTORÍA:** La vigilancia y control de la Obra será ejercida por el Departamento mediante el Interventor que designe la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA o en su defecto el que el Departamento contrate para tal fin. **PARAGRAFO: EL INTERVENTOR** verificará que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social (Decreto 2474 de 2008). **CLÁUSULA OCTAVA: MATERIALES:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en el sitio de la obra todos los materiales para la correcta ejecución de la misma de acuerdo a las especificaciones. **PARAGRAFO.- EL CONTRATISTA** organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que éstos queden expuestos; se obliga por cuenta y a su riesgo a suministrar, colocar y mantener en el sitio de la

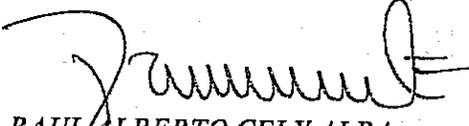


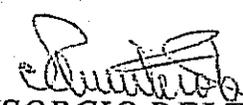
de 1994 Artículo 16 y 17, una garantía que ampare: **A. Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una fianza por valor equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo, hasta su liquidación y cuatro (4) meses más a partir del acta de liquidación **B. Pago de salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una fianza por la suma equivalente al Diez por ciento (10%) el valor total del contrato y vigente por el plazo del mismo hasta su liquidación y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del acta de liquidación del contrato. **D. Estabilidad de obra:** Para garantizar la Estabilidad y Calidad de la obra una fianza equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras ejecutadas, vigente por el término del contrato, hasta su liquidación y cinco (5) año mas, contados a partir del acta de liquidación. Para la aprobación del Acta de Liquidación debe anexarse tal garantía. **E. Responsabilidad Civil:** Con fundamento en el Decreto 679 de 1994, artículo 17, EL CONTRATISTA constituirá garantía autónoma, en la póliza anexa, que ampare su responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el plazo del mismo, hasta su liquidación y doce (12) meses más contados a partir del acta de liquidación. Las garantías que tratan los literales, deberá constituir las EL CONTRATISTA dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el caso de suspensión temporal. **CLÁUSULA SEPTIMA: INTERVENTORÍA:** La vigilancia y control de la Obra será ejercida por el Departamento mediante el Interventor que designe la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA o en su defecto el que el Departamento contrate para tal fin. **PARAGRAFO: EL INTERVENTOR** verificará que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del presente contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social (Decreto 2474 de 2008). **CLÁUSULA OCTAVA: MATERIALES:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en el sitio de la obra todos los materiales para la correcta ejecución de la misma de acuerdo a las especificaciones. **PARAGRAFO.- EL CONTRATISTA** organizará sus trabajos y adoptará las precauciones suficientes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la obra y reducirá los riesgos y peligros a que estos queden expuestos, se obliga por cuenta y a su riesgo a suministrar, colocar y mantener en el sitio de la



Gobernación de Boyacá  
Secretaría de Hacienda  
Dirección de Contratación

por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos relacionados, tales como: estudios de conveniencia y oportunidad del servicio, propuestas en originales, contrato legalizado, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los correspondientes recibos de publicación en el diario oficial de la Gobernación de Boyacá, aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, tramites que deberá realizar el Contratista, igualmente el pago de timbre Nacional si a ello hubiere lugar. Si transcurridos **OCHO (8) DIAS CALENDARIO** de la firma del presente contrato, EL **CONTRATISTA** no ha cumplido con los requisitos de legalización, el **DEPARTAMENTO** podrá aplicar las multas de acuerdo con la ley o cancelarlo mediante Resolución motivada. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** Se entiende por perfeccionado el presente contrato cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito y de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Tunja, a los 05 DIC 2008.

  
**RAUL ALBERTO CELY ALBA**  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

  
**CONSORCIO DELTA**  
**JOSE IGNACIO QUINTERO C.**  
CONTRATISTA

  
**REVISO: JOSE FERNANDO CAMARGO**  
Dirección Grupo de Contratación

J.T.S.S.



**ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. 1486 de 2008 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y CONSORCIO DELTA, PARA EL ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ .**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6'756.699 expedida en Tunja, actuando como Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE BOYACA**, en su calidad de delegado para la Contratación mediante Decreto No. 1447 del 19 de marzo de 2009 y que para efectos del presente contrato se denominará el **DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra **CONSORCIO DELTA, NIT 900253721-2**, Representado legalmente por **JOSÉ IGNACIO QUINTERO CORZO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.14'873.073 de Buga **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente adicional teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Departamento de Boyacá celebró el **CONTRATO No. 1486 de 2008**, cuyo objeto es "**EL ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", por un valor de **(\$1.809'286.170.00)**, con un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de inicio, contrato que aun está vigente por las suspensiones hechas **SEGUNDA:** Que mediante oficio del 13 de noviembre de 2009 el Interventor solicita adicional por la suma de \$220'964.366, necesarios para la ejecución de actividades complementarias que no estaban previstas en el presupuesto original tales como demoliciones, la red contra incendio, el confinamiento del muro de cerramiento sector sur, las placas de empalme de la estructura de las diferentes zonas con los muros de cerramiento y su impermeabilización entre otras, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **TERCERA:** Que la adición solicitada es jurídicamente viable en virtud del **Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO. "Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"** y esta adición es necesaria para concluir satisfactoriamente con el objeto contratado. **CUARTA:** Que existe disponibilidad presupuestal **No. 5979 de 2009**, para la celebración del presente adicional. Por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente Adicional, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-** Adicionar la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$220'964.366) M/CTE. PARAGRAFO.** El valor total del contrato será de **DOS MIL TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.030'250.536) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar **UN (01) MES** mas al plazo del contrato **PARÁGRAFO:** El total del plazo del contrato es de **ONCE (11) MESES** contados a partir del acta de inicio.

El contratista se compromete a ampliar las pólizas de acuerdo con el presente documento. Las demás cláusulas continúan vigentes sin modificación alguna. Para constancia se firma en Tunja, a los 28 DIC 2009

**RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO**  
Delegado para la Contratación  
Secretario de Hacienda

**CONSORCIO DELTA**  
**JOSÉ IGNACIO QUINTERO CORZO**  
Contratista

Revisó: **CLAUDIA EUGENIA SANCHEZ VERGEL**  
Directora de Contratación

M/2010/10  
01-01-10  
8:30 C



**GOBERNACION DE BOYACA**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**ACTA DE RECIBO FINAL**

FECHA PRESENTE ACTA

CONTRATO No.

OBJETO

VALOR

PLAZO

VALOR ADICIONAL No. 01

PLAZO ADICIONAL No. 1

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA

INTERVENTOR

ACTA DE INICIACION

ACTA DE SUSPENSIÓN No 1

ACTA DE REINICIACIÓN No 1

ACTA DE SUSPENSIÓN No 2

ACTA DE REINICIACIÓN No 2

FECHA TERMINACION S/ REINICIO No.2

% DE AVANCE DE OBRA

	MARZO 19 DE 2010
1486	FECHA
	DICIEMBRE 5 DE 2008
ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL JARDIN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	
	1.809.286.170,00
	DIEZ (10) MESES
	220.964.366,00
	UN (1) MES
	2.030.250.536,00
	CONSORCIO DELTA
	CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
	ENERO 27 DE 2009
	MAYO 15 DE 2009
	JULIO 13 DE 2009
	FEBRERO 16 DE 2010
	MARZO 16 DE 2010
	MARZO 21 DE 2010
	100% DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL

En las oficinas de la secretaria de infraestructura pública de la Gobernación de Boyacá se reunieron los señores Arq. Nury Adriana Espinosa Quintero interventor, representante legal consorcio consultores asociados según contrato de interventoría No. 1383 de 2009 y Ing. José Ignacio Quintero Corzo, en representación de Consorcio Delta con el fin de suscribir la presente acta del contrato en referencia.

En visita al lugar de los trabajos se constató que lo ejecutado esta de acuerdo con los registros en las actas de recibo parcial formuladas y que se reciben a satisfacción

**DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA**

Pagos	Valor
Anticipo	0,00
Valor Ejecutado Acta Parcial No. 1	922.730.839,99
Valor Ejecutado Acta Parcial No. 2	886.554.658,18
Valor Ejecutado Acta de recibo final	220.962.891,83
Valor total ejecutado	2.030.248.390,00
Menos Amortización del Anticipo	0,00
Valor a pagar Acta de recibo final	220.962.891,83

Valor a pagar: Doscientos veinte millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y un pesos con ochenta y tres centavos

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

*Nury Adriana Espinosa Quintero*

**INTERVENTOR**

ARQ. NURY ADRIANA ESPINOSA QUINTERO  
 R/L DE CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS

*Jose Ignacio Quintero Corzo*

**CONTRATISTA**

ING. JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO  
 REP. LEGAL DE CONSORCIO DELTA

*Recibido en el Consorcio Delta*  
*Auxilio (S.A.)*  
 2 JUL 2010

	<b>FORMATO</b>	Versión: 0
	<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Código: GC-P06-F16
		Fecha: 09-09-09

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**FECHA PRESENTE ACTA**  
**CONTRATO No.**  
**OBJETO**

**VALOR**  
**PLAZO**  
**VALOR ADICIONAL No. 01**  
**PLAZO ADICIONAL No. 1**  
**CONTRATISTA**  
**INTERVENTOR**  
**FECHA DE INICIACIÓN**  
**ACTA DE SUSPENSIÓN No 1**  
**ACTA DE REINICIACIÓN No 1**  
**ACTA DE SUSPENSIÓN No 2**  
**ACTA DE REINICIACIÓN No 2**  
**ACTA DE RECIBO FINAL**

1486	<b>FECHA</b>	JUNIO 4 DE 2010
		DICIEMBRE 5 DE 2008
ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL JARDIN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA		
\$		1.809.286.170,00
\$		DIEZ (10) MESES
		220.964.366,00
		UN (1) MES
		CONSORCIO DELTA
		CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
		ENERO 27 DE 2009
		MAYO 15 DE 2009
		JULIO 13 DE 2009
		FEBRERO 16 DE 2010
		MARZO 16 DE 2010
		MARZO 19 DE 2010

En las oficinas de la secretaría de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá se reunieron los señores Arq. Nury Adriana Espinosa Quintero interventor, representante legal de Consorcio Consultores Asociados, según contrato de interventoría No. 1383 de 2009 y Ing. José Ignacio Quintero Corzo, en representación ConsorcioDelta, con el fin de suscribir la presente acta del contrato en referencia.

**DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA**

Descripción	Fecha	Valor Pagado
Anticipo		-
Acta Parcial No. 1	09 DE NOVIEMBRE DE 2009	922.730.839,99
Acta Parcial No. 2	20 DE ENERO DE 2010	886.554.658,18
Acta Final	19 DE MARZO DE 2010	220.962.891,83
Valor Total Recibido		2.030.248.390,00
Valor Total Contratado	2.030.250.536,00	
Valor Total Obra Ejecutada		2.030.248.390,00
Sin Reajustes		-
Saldo No Ejecutado		2.030.248.390,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>2.030.250.536,00</b>	<b>2.030.250.536,00</b>
<b>VALOR TOTAL ANTICIPO</b>		
Valor Total anticipo Recibido	-	-
Valor Amortización	-	-
Saldo Amortización Anticipo	-	-
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>BALANCE GENERAL</b>		
Valor Contrato	2.030.250.536,00	
Valor Total Recibido	-	2.030.248.390,00
Valor Saldo No Ejecutado		2.146,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>2.030.250.536,00</b>	<b>2.030.250.536,00</b>

El contratista deberá constituir las garantías de estabilidad de acuerdo a las cláusulas del Contrato.

**INTERVENTOR**  
**ARQ. NURY ADRIANA ESPINOSA QUINTERO**  
**R/L DE CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS**

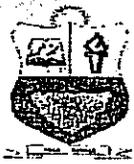
**CONTRATISTA**  
**ING. JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO**  
**REP. LEGAL CONSORCIO DELTA**

**V. B. SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**  
**ING. JESUS GILBERTO DELGADO GARCIA**

**V.B. DEPARTAMENTO DE BOYACA**  
**DR. RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO**

*Recibido*  
**12 JUN 2010**

*Handwritten initials*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

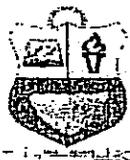
CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

**EL CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TOCA  
**NIT:** 800099642-6  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ  
**IDENTIFICACIÓN:** 74.333.206 EXPEDIDA EN TOCA  
**EL CONTRATISTA:** JOSÉ IGNACIO QUINTERO CORZO.  
**IDENTIFICACIÓN:** 14.873.073 EXPEDIDA EN BUGA  
**OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA  
PARA NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCA,  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
**VALOR:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE  
PESOS (\$250'000.000.00) M/CTE.  
**TERMINO DE EJECUCIÓN:** NOVENTA (90) DÍAS

Entre los suscritos a saber: por una parte, el señor **SEGUNDO CRISANTO OCHOA DIAZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 74.333.206 expedida en TOCA, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de TOCA, Departamento de BOYACÁ, en su condición de Alcalde Municipal y quien afirma estar debidamente autorizado para la suscripción del presente contrato de obra y que en adelante y para efectos del mismo se llamará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.873.073 de BUGA; tarjeta profesional N° 25202-08918 CND, quien actúa en su nombre y representación y que para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA** y en calidad de acompañamiento al cumplimiento del objeto contractual, **ENZO RAFAEL ARIZA AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.790, expedida en Bogotá, actuando en nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, en su calidad de Secretario General según Decreto de Nomenclación N° 1.395 del 30 de abril de 2008 y Acta de Posesión No. 2.596 del 30 de abril de 2008, con delegación para contratar de conformidad con lo ordenado en la Resolución N° 1.316 del 1 de agosto de 2008, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra pública previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la Embajada de Japón en Colombia el día 5 del mes de marzo de 2012, suscribió un convenio con el Municipio de Toca Boyacá, mediante el cual el Gobierno del Japón dona al Municipio, los recursos para la construcción de una biblioteca pública para niños. 2.- Que en consecuencia, el presente contrato se celebra teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, artículo que fuera declarado exequible según sentencia C249 de marzo 16 de 2004, en el entendido de que la discrecionalidad prevista en esta norma, solo puede ejercerse válidamente en relación con los contratos relativos a recursos percibidos de Entes u Organismos Internacionales, esto es, en relación con contratos de empréstito, donación, asistencia técnica o cooperación celebrados por las respectivas Entidades Estatales con Entes u Órganos Estatales. 3.- Que de esta manera, el Municipio de Toca Boyacá celebró, acordó y pactó un contrato de donación con la Embajada de Japón en la República de Colombia, en donde se

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)  
Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

establecieron unas obligaciones por parte del Municipio y en donde se determinó, entre otros, la celebración del presente contrato. 4.- Que partiendo de lo anterior, el presente contrato se celebra de conformidad con el procedimiento de selección requerido por la Embajada de Japón en Colombia, teniendo como fundamento jurídico el Contrato de Donación entre la Embajada de Japón en la República de Colombia y el Municipio de TOCA, Departamento de BOYACÁ y sobre esta base, se puede decir, que partiendo de la Sentencia de Constitucionalidad, este procedimiento es el jurídicamente aplicable al MUNICIPIO. 5.- Que mediante certificado anexo, el Gobierno del Japón indica algunas condiciones para la ejecución del presente contrato. 6.- Que en cumplimiento de la mecánica establecida por la Embajada de Japón, respecto a las donaciones para construcción de infraestructura cultural en el país, los contratos deberán estipular que el Ministerio de Cultura, como ente rector de la cultura en el territorio Colombiano, ejercerá un acompañamiento al desarrollo y ejecución del contrato en los aspectos técnicos y financieros, razón por la cual es viable jurídicamente que el MINISTERIO suscriba el presente contrato y de esta manera se cumplan a cabalidad las condiciones del Donante. 7.- Que en virtud de lo expuesto, acordamos celebrar el presente Contrato de Obra Pública que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la **CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PARA NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, SEGUNDA - ESPECIFICACIONES** de acuerdo con la solicitud expresa del Gobierno del Japón y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato, por el sistema de precio global único, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas entregadas al CONTRATISTA por el Grupo de Infraestructura Cultural del MINISTERIO., acorde al siguiente pormenor:

**PRESUPUESTO CONSTRUCCION BIBLIOTECA TOCA**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/L UNIT.	V/L TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	NIVELACION TERRENO	M3	135,00	\$ 13.959	\$ 1.884.465
1,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO ( entre eje y plazoleta)	M2	442,00	\$ 2.894	\$ 1.279.148
<b>2</b>	<b>CIMENTACIONES</b>				
2,1	EXCAVACION MANUAL (inc.retiro de material)	M3	30,00	\$ 21.363	\$ 640.890
2,2	BASE MATERIAL SELECCIONADO E:0,20 mts	M3	90,00	\$ 40.789	\$ 3.671.010
2,3	SOLADO DE LIMPIEZA E:0,05 mts CONCRETO 2000 PSI	M2	22,00	\$ 13.155	\$ 289.410
2,4	ZAPATAS DE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	7,00	\$ 407.601	\$ 2.853.207

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
**MUNICIPIO DE TOCA**

**CONTRATO DE OBRA N° 002-2012**

2,5	PEDESTALES EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,20	\$ 562.691	\$ 1.237.920
2,6	VIGAS DE AMARRE CONCRETO DE 3000 PSI	M3	9,00	\$ 456.399	\$ 4.107.591
2,7	PLACA DE CONTRAPISO E: 0,10 mts de concreto 3000psi	M3	32,00	\$ 341.190	\$ 10.918.080
2,8	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	M2	325,00	\$ 3.010	\$ 978.250
2,9	ACERO DE REFUERZO	KG	2.520,00	\$ 3.000	\$ 7.560.000

<b>3 ESTRUCTURA MODULOS</b>					
3,1	ESTRUCTURA METALICA PREFABRICADA SEGÚN PLANOS ENTREGAOS	GL	1,00	\$ 49.775.284	\$ 49.775.284

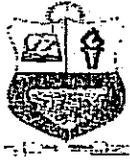
<b>4 MAMPOSTERIA</b>					
4,1	MANPOSTERIA BLOQUE SANTA FE O SIMILAR No 5	M2	190,00	\$ 30.000	\$ 5.700.000
4,2	REFUERZO VERTICAL MUROS EN BLOQUE (concreto de 3000 psi, mas refuerzo en varilla 1/2", dimensiones 0,20 x 0,10 h: 2,40 incluye dilatación en lamina de icopor en separación de estructura metálica)	ML	70,00	\$ 29.687	\$ 2.078.090
4,3	PAÑETE MURO MORTERO 1:4	M2	380,00	\$ 9.867	\$ 3.749.460
4,4	FILOS Y DILATACIONES	ML	100,00	\$ 3.619	\$ 361.900
4,5	MESONES RECEPCION (inc. Apoyos, concreto de 3000 psi, refuerzo y granito pulido en media caña, mesón y babero, según especificaciones técnicas)	ML	12,00	\$ 75.000	\$ 900.000
4,6	ENTREPAÑOS EN CONCRETO Y POYO (estantería de libros, E: 0.07 concreto de 3000 psi, en varilla hierro de 1/2", estucado pintura según especificaciones técnicas)	ML	21	\$ 53.000	\$ 1.113.000
4,7	MESONES EN CONCRETO LAVAMANOS (E:0,05 - A:0,60, CONCRETO REFORZADO 300 PSI, CON PARRILLA EN HIERRO DE 1/2", SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS)	ML	5,5	\$ 50.000	\$ 275.000
4,8	ALFJIA EN CONCRETO PARA VENTANAS A:0,15 mts (según especificaciones técnicas)	ML	21	\$ 17.000	\$ 357.000

<b>5 INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
5.1	EXCAVACION	M3	15	\$ 21.363	\$ 320.445
5.2	RED DE DESAGUES 4"	ML	15	\$ 25.000	\$ 375.000
5.3	RED DE AGUAS LLUVIAS 3"	ML	30	\$ 17.000	\$ 510.000
5.4	RED DE REVENTILACION PVC 3"	ML	10	\$ 18.000	\$ 180.000
5.5	PUNTOS DE DESAGUES 3" Y 4"	UN	7	\$ 65.204	\$ 456.428
5.6	PUNTOS DE DESAGUES 2"	UN	10	\$ 18.500	\$ 185.000

**"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"**

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
**MUNICIPIO DE TOCA**

**CONTRATO DE OBRA N° 002-2012**

5.7	CAJA DE INSPECCION DE 0,80*0,80 mts	UN	2	\$ 250.000	\$ 500.000
5.9	BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS 3"	ML	25	\$ 22.000	\$ 550.000
5.10	INSTALACIONES DE APARATOS SANITARIOS	UN	20	\$ 20.000	\$ 400.000

<b>6 INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>					
6.1	SUMINISTRO Y INSTALACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PASTICO (volumen de 1000 lts.	UN	1	\$ 370.000	\$ 370.000
6.2	LOSA EN CONCRETOREFORZADO E:0,20 DE CONCRETO 3000PSI (soporte para tanque de almacenamiento de 1000 lts detalle según plano)	M2	1,45	\$ 142.275	\$ 206.299
6.3	ACOMETIDA PVC PRESION 3/4" (INC.CHEQUE, REGISTRO 3/4",CAJILLA L:20 MTS)	UN	1	\$ 240.000	\$ 240.000
6.4	RED DE AGUA POTABLE 1/2"	ML	50	\$ 10.068	\$ 503.400
6.5	PUNTO DE AGUA FRIA	UN	20	\$ 68.279	\$ 1.365.580
6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE D:1/2"	UN	3	\$ 34.456	\$ 103.368
6.7	LLAVE TERNINAL D:1/2" (MANGERA)	UN	1	\$ 15.200	\$ 15.200

<b>7 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
7.1	ACOMETIDA ELECTRICA PRINCIPAL 3#1/0 + 1#2 + 1#10 PVC D:2" (entre caja de paso y tablero principal TP)	ML	50	\$ 25.000	\$ 1.250.000
7.2	CABLEADO RED REGULADA	ML	125	\$ 18.000	\$ 2.250.000
7.3	TABLERO ELECTRICO C/PUERTA 18 CIRCUITO TB	UN	1	\$ 557.675	\$ 557.675
7.4	TERMINALES PVC 1" Y 1/2"	UN	31	\$ 1.000	\$ 31.000
7.5	TOMA DOBLE 110 V ( monofásicas)	UN	20	\$ 18.000	\$ 360.000
7.6	BOMBILLO BLANCO CLARA 60*110	UN	9	\$ 10.200	\$ 91.800
7.7	SALIDAS PARA ILUMINACION A110V (lámparas incandescentes y fluorescentes)	UN	20	\$ 87.619	\$ 1.752.380
7.8	SALIDAS A 220V PARA ALUMBRADO EXTERIOR (REFLECTORES PLAZOLETA	UN	2	\$ 350.000	\$ 700.000
7.9	STRIP TELEFONICO CON REGLETA DE 10 PARES	UN	1	\$ 268.575	\$ 268.575
7.10	ACOMETIDA TELEFONICA (caja de paso-stri)	ML	30	\$ 40.000	\$ 1.200.000
7.11	SALIDAS TELEFONICAS	UN	3	\$ 110.000	\$ 330.000
7.12	SALIDAS CONMUTABLES	UN	2	\$ 95.000	\$ 190.000
7.13	SALIDA PARA DATOS COMPUTADORES	UN	13	\$ 98.000	\$ 1.274.000
7.14	CABLE DUPLEX 2*14 BLANCO	ML	6	\$ 4.500	\$ 27.000
7.15	CABLE ENCAUCHETADO 3*14	ML	3	\$ 12.000	\$ 36.000
7.16	CABLE DE COBRE 0,4 DESNUDO	ML	20	\$ 15.000	\$ 300.000

**"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"**

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

7.17	ALAMBRE DESNUDO14	ML	200	\$ 18.000	\$ 3.600.000
7.18	TACO ENCHUFABLE 3*20A	UN	3	\$ 120.000	\$ 360.000
7.19	INTERRUPTOR SENCILLO MARFIL	UN	4	\$ 10.500	\$ 42.000
7.20	INTERRUPTOR DOBLE MARFIL	UN	1	\$ 15.000	\$ 15.000
7.21	CAJA DE PASO ELECTRICAS 30*30*15	UN	1	\$ 75.000	\$ 75.000
7.22	CAMARA ELECTRCA0,60*0,60 (mampostería)	UN	2	\$ 125.000	\$ 250.000
7.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE APLIQUES 100W	UN	- 14	\$ 45.000	\$ 630.000
7.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS FLUORESCENTES 2* 96 W	UN	10	\$ 195.000	\$ 1.950.000
7.25	CAMPANA 22" S=BOM METAL 4000W	UN	5	\$ 150.000	\$ 750.000
7.26	RACK 52*50*55	UN	1	\$ 215.000	\$ 215.000
7.27	PUESTA A TIERRA 3 VAR. CU 2,44 m T cable 1/0	UN	1	\$ 150.000	\$ 150.000

<b>8</b>	<b>CUBIERTA</b>				
8.1	CUBIERTA TERMO ACUSTICA	M2	460	\$ 48.188	\$ 22.166.480
8.2	CANAL AGUAS LLUVIAS EN PAVCO AMAZONICA COLOR BLANCO (incluyen accesorios)	ML	26	\$ 49.075	\$ 1.275.950
8.3	BAJANTES AGUAS LLUVIAS EN PAVCO AMZONICA COLOR BLANCO (incluye accesorios)	ML	24	\$ 43.142	\$ 1.035.408
8.4	CUMBRERAS Y LIMATESAS	ML	50	\$ 21.142	\$ 1.057.100

<b>9</b>	<b>PISOS</b>				
9.1	AFINADOS EN MORTERO 1:4 E:0,04 MTS	M2	323	\$ 12.000	\$ 3.876.000
9.2	TABLETA GRIEGA SAHARA 10*10 (área biblioteca, sistemas y ludoteca, según especificaciones técnicas)	M2	87	\$ 22.500	\$ 1.957.500
9.3	TABLETA ALFA SAHRA 20*20 O SIMILAR (Área de corredores según especificaciones técnicas)	M2	40	\$ 41.000	\$ 1.640.000
9.4	TABLETA TRADICIONAL SAHARA 30*30 (área biblioteca, sistemas y ludoteca, según especificaciones técnicas)	M2	323	\$ 44.430	\$ 14.350.890
9.5	SARDINELES EN CONCRETO 2500 PSI H:0,4 mts (confinamiento de andenes corredores)	ML	87	\$ 25.555	\$ 2.223.285
9.6	BOCA PUERTA GRAVILLA LAVADA	ML	12	\$ 41.370	\$ 496.440
9.7	FAJA GENEFA EN GRANITO No 2 LAVADA (área de corredores, según especificaciones técnicas)	ML	52	\$ 25.000	\$ 1.300.000
9.8	RAMPA ACCESO (según especificaciones técnicas)	M2	6	\$ 77.130	\$ 462.780

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)  
Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

<b>10 ACABADOS</b>					
10,1	ENCHAPES SOBRE MUROS 20*20	M2	65	\$ 35.000	\$ 2.275.000
10,2	REMATE DE BOCEL ALUMINIO	ML	65	\$ 4.986	\$ 324.090
10,3	DUROPISO 20*20 TRAFICO PESADO	M2	36	\$ 39.000	\$ 1.404.000
10,4	ESTUCO MUROS INTERIORES	M2	161,4	\$ 6.500	\$ 1.049.100
10,5	PINTURA INTERIOR ( TIPO VINILTEX 3 MANOS)	M2	161,4	\$ 12.503	\$ 2.017.984
10,6	PINTURA EXTERIOR TIPOCORAZA SOBRE PAÑETE	M2	197,4	\$ 13.000	\$ 2.566.200

<b>11 APARATOS</b>					
11.1	SANITARIO TANQUE TIPO NOVA BLANCO O SIMILAR	UN	5	\$ 246.000	\$ 1.230.000
11.2	LAVAMANOS TIPO NOVA BLANCO O SIMILAR INC. GRIFERIA ( para incrustar en mesón de concreto)	UN	6	\$ 149.065	\$ 894.390
11.2	LAVAMANOS TIPO NOVA BLANCO CON PEDESTAL O SIMILAR INC. GRIFERIA ( BAÑO DE DISCAPACITADOS)	UN	1	\$ 189.065	\$ 189.065
11.3	ORINAL ADULTOS REF. CORONET O SIMILAR	UN	1	\$ 256.065	\$ 256.065
11.4	ORINAL NIÑO REF. CORONET O SIMILAR	UN	1	\$ 256.065	\$ 256.065
11.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE SERVILLETAS PARA MANOS	UN	3	\$ 61.000	\$ 183.000
11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	UN	5	\$ 42.000	\$ 210.000
11.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADORES DE PAPEL HIGENICO	UN	3	\$ 63.000	\$ 189.000
11.8	REJILLA DE PISO CON SOSCO DE D:3"	UN	3	\$ 10.522	\$ 31.566
11.9	JUEGO DE ACCESORIOS	UN	10	\$ 15.200	\$ 152.000
11.10	TAPA REGISTRO EN PVC	UN	3	\$ 15.000	\$ 45.000

<b>12 CARTINTERIA EN ALUMINIO</b>					
12.1	VENTANA PERSIANA ( SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TIPO V-1)	UN	5	\$ 780.000	\$ 3.900.000
12.2	VENTANA PERSIANA ( SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TIPO V-2)	UN	2	\$ 120.000	\$ 240.000
12.3	VENTANA PERSIANA ( SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TIPO V-3)	UN	4	\$ 156.000	\$ 624.000
12.4	VENTANA SIN PERSIANA ( SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TIPO V-3)	UN	1	\$ 132.000	\$ 132.000
12.5	PUERTA PERSIANA ( SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TIPO P-1)	UN	2	\$ 900.000	\$ 1.800.000

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

12.6	PUERTA PERSIANA ( SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TIPO P-2	UN	2	\$ 295.200	\$ 590.400
12.7	PUERTA PERSIANA ( SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TIPO P-3	UN	1	\$ 360.000	\$ 360.000
12.8	PUERTA PERSIANA ( SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA TIPO P-5	UN	1	\$ 590.400	\$ 590.400

<b>13 CARPINTERIA METALICA</b>					
13.1	DIVISIONES EN LAMINA GALVANIZADA PUERTAS SANITARIOS PT4 (ENTAMBORADAS INC. PINTURA)	UN	4	\$ 180.000	\$ 720.000
13.2	VENTANA PERSIANA FIJA EN CUBIERTA (Calibre 20 inc. Pintura, según especificaciones técnicas tipo v-4)	UN	2	\$ 156.000	\$ 312.000
13.4	CERRADURAS DE SEGURIDAD	UN	2	\$ 85.000	\$ 170.000
13.5	BARRA DE DISCAPACITADOS	UN	2	\$ 150.000	\$ 300.000

<b>14 VIDRIOS</b>					
14.1	ESPEJO DE 4 mm	M2	3,85	\$ 52.000	\$ 200.200
14.2	VIDRIOS PELDAR TRASPARENTES 6mm	M2	36	\$ 42.500	\$ 1.530.000

<b>15 OBRAS EXTERIORES Y ASEO GENERAL</b>					
15.1	GRAVILLA PARA PLAZOLETA	GL	1	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000
15.2	ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL	GL	1	\$ 1.418.820	\$ 1.418.820

<b>VALOR COSTOS DIRECTOS</b>		<b>\$ 204.918.033</b>
<b>A.I.U. 22 %</b>		<b>\$ 45.081.967</b>
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 250.000.000</b>

PARÁGRAFO. ALCANCE AL OBJETO: Para dar cumplimiento con el objeto del presente contrato y teniendo en cuenta las condiciones de la Embajada de Japón en la República de Colombia, se deberá contar con el acompañamiento del MINISTERIO, a través del Grupo de Infraestructura Cultural, en los siguientes términos: 1.- Acompañamiento Área Técnica: a) Acompañar el desarrollo del proyecto o de la obra en su aspecto puramente técnico de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas entregadas por el MINISTERIO a la Alcaldía y ésta al Contratista. b) Realizar acompañamiento al cumplimiento contractual, cálculo y control de cantidades de obra ejecutada y al control de costos. c) Realizar acompañamiento en todo lo relacionado con el contrato para que se le dé cumplimiento en toda su extensión y hacer que lo pactado en las obligaciones y responsabilidades tanto del contratante, contratista e interventor se cumplan y permita un correcto desarrollo del contrato. Para el desarrollo de este acompañamiento, el Grupo de Infraestructura Cultural podrá realizar visitas a la obra

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)  
Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

y verificar su estado para determinar los avances y construcción de la misma, mantener contacto permanente con el contratista, interventor y/o Alcaldía con el fin de realizar un seguimiento continuo al desarrollo de la obra, dirigir a los firmantes del contrato todas las comunicaciones que estime pertinentes de manera verbal o escrita. Así mismo, elaborar y suscribir las actas con las partes que intervienen en el contrato, previo informe enviado por el interventor y el contratista sobre el desarrollo y avance de la obra, como también cerciorarse sobre el cumplimiento estricto de los planos y especificaciones, pudiendo llamar la atención por escrito al contratista y al interventor y rechazar el suministro o partes del mismo que no se ciñan a las normas técnicas o a las calidades contratadas, ordenar toma de muestras de materiales y ordenar las pruebas de calidad o resistencia que estime conveniente, por cuenta del contratista y hasta aprobar o rechazar las cuentas que presente el contratista, advirtiendo que sin su aprobación el contratante no podrá ordenar el pago de las mismas. El Grupo de Infraestructura Cultural del MINISTERIO también podrá solicitar informes semanales y mensuales al interventor y/o contratista utilizando el formato del Grupo de Infraestructura Cultural del MINISTERIO y/o de la Embajada de Japón, sobre los avances de obra de acuerdo al cronograma de obra presentado previamente por el contratista, para actualizar el desarrollo del mismo y efectuar el seguimiento de los compromisos pactados. 2.- Acompañamiento Área Financiera: Realizar un acompañamiento al estado financiero del contrato, al registro de las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como las modificaciones financieras que surjan dentro de su desarrollo requiriendo información y aprobación sobre estos aspectos. El Grupo de Infraestructura Cultural del MINISTERIO podrá actuar en todas las etapas de ejecución de la obra que considere oportunas y necesarias para el buen desarrollo y culminación del proyecto. **TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE en desarrollo del objeto descrito en este contrato a: 1. Ejercer personalmente la vigilancia técnica y administrativa del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato; 2. Comunicar oportunamente al interventor las circunstancias pre-contractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y, sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones; 3. Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de la misma, con el fin de cumplir con todos los requerimientos del punto anterior; 4. Si fuere necesario, designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero o Arquitecto matriculados, con suficiente autorización para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato; 5. Emplear materiales y elementos de la mejor calidad y durabilidad, de acuerdo con las especificaciones previamente entregadas por el Ministerio de Cultura y aceptadas por EL CONTRATISTA en la propuesta y que hacen parte de este contrato; 6. Emplear personal calificado para la ejecución de las obras materia de este contrato; 7. Presentar al Interventor los informes que éste requiera sobre el avance de los trabajos; 8. Ejecutar la obra objeto de este contrato en un todo, de acuerdo con las especificaciones que al efecto le han sido dadas; 9.

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

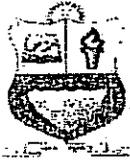
Informar a la Interventoría el listado del personal que laborará en la obra y retirar a todo trabajador que a juicio del interventor, no se considere conveniente para la buena marcha de las obras; 10. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones legales, convencionales y extralegales a favor de sus trabajadores y del personal que emplee en la construcción, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que este contrato diere lugar; 11. Afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y realizar el pago oportuno de las cotizaciones de cada uno de sus empleados; 12. Celebrar los subcontratos a que hubiere lugar, previa autorización escrita del interventor, quedando entendido que ninguno de los sub-contratistas, ni del personal empleado por éstos, podrá considerarse como trabajador de EL CONTRATANTE, quien no tendrá nexos ni responsabilidad laboral alguna con ellos. El CONTRATISTA no celebrará ningún sub-contrato en representación de EL CONTRATANTE y se obliga a mencionar expresamente su condición de mandatario sin representación en todos los subcontratos que celebre. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar las actividades que no impliquen la ejecución de todo el objeto del presente contrato; 13. Proveer a todos los trabajadores de un seguro de vida que cubra accidentes personales e indemnizaciones; 14. Ejecutar los ensayos de calidad de los materiales utilizados que exija la interventoría, en laboratorios debidamente autorizados; 14. Responder ante EL CONTRATANTE por la calidad de los trabajos y por todos los sobrecostos causados por errores técnicos, constructivos, administrativos o cualquier otra falla que provenga de la culpa o dolo de EL CONTRATISTA; 15. Presentar a EL CONTRATANTE por conducto del Interventor, con suficiente anticipación, la solicitud de suministro de fondos, de acuerdo con el programa de gastos e inversiones; 16. Velar por el adecuado mantenimiento, seguridad y control de todos los materiales de la obra, contratando la vigilancia cuando sea necesaria; 17. Suministrar al interventor, cuando se le solicite, informes escritos sobre el estado de la obra y el programa de trabajo de la misma; 18. Dentro de los primeros cinco (5) días de obra, EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor un programa general de la obra y del flujo de fondos necesarios para ejecutarla, para el visto bueno de la interventoría; 19. Responder ante terceros u otros contratistas por los daños que se le ocasionen a la obra, cuando éstos sean generados por causas imputables a EL CONTRATISTA; 20. Responder por la calidad de la obra al tenor de lo dispuesto en el artículo 2060 del Código Civil; 21. Entregar los trabajos terminados en el tiempo fijado en el presente contrato; 23. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

**CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** EL CONTRATANTE se compromete a: a) Entregar al CONTRATISTA los estudios de suelos para que realice el cálculo y diseño de la cimentación del edificio objeto de este contrato; b) Realizar los desembolsos de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena de este contrato; c) Ejecutar las obras exteriores necesarias y de cerramiento de la Biblioteca y las acometidas de servicios públicos desde las tuberías madres principales hasta los sitios donde se instalaran los contadores de las redes de servicios públicos que lo requieran, y desde la última caja de inspección hasta la tubería madre del

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

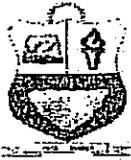
CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

alcantarillado. Estas obras deben realizarse antes de la entrega de obra programada por EL CONTRATISTA y la interventoría y el costo que éstas ocasionen deberá asumirlo EL CONTRATANTE; d) Entregar al CONTRATISTA el terreno nivelado y listo para comenzar la actividad de replanteo; e) Contratar la Interventoría de las obras y cancelar el costo correspondiente; f) Hacer por escrito con la debida anticipación a la interventoría, las observaciones, aclaraciones o solicitudes de las actividades que se desarrollan en la obra para que ésta pueda tomar correctivos a tiempo; g) Resolver por conducto del interventor, las consultas que le formule EL CONTRATISTA; h) Abstenerse de dar órdenes directas en la obra; i) Legalizar y expedir las licencias de construcción y permisos necesarios para el inicio de las obras así como cancelar los costos que éstas generen; j) Facilitar al CONTRATISTA las relaciones con las empresas de servicios públicos, para que pueda acceder al suministro de éstos en el proceso de la obra. **QUINTA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueron imputados y que causen daño o perjuicio a EL CONTRATANTE, derivados de la celebración y ejecución del mismo. **SEXTA - INTERVENTORÍA:** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por medio de una Interventoría contratada por el Municipio, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1. Entregar a EL CONTRATISTA los planos y especificaciones técnicas de las obras a construir en los cinco primeros días posteriores a la firma y legalización del presente contrato dejando acta escrita de este evento; 2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA las modificaciones de diseño que surjan por una u otra circunstancia con la debida antelación y mediante oficio dirigido a EL CONTRATISTA con copia al EL CONTRATANTE; 3. Vigilar que no haya retraso en la ejecución de las obras; 4. Cerciorarse sobre el cumplimiento estricto de los planos y especificaciones, pudiendo llamar la atención a EL CONTRATISTA y rechazar la obra o partes de la misma que no se ciñan a las normas técnicas, o por la forma de ejecución; 5. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar EL CONTRATISTA; 6. Solicitar el retiro o cambio del personal cuando a su juicio resultare conveniente para el desarrollo de las obras; 7. Aprobar o rechazar las cuentas que presente EL CONTRATISTA advirtiendo que sin su aprobación EL CONTRATANTE no podrá ordenar el pago de las mismas; 8. Aprobar o rechazar los planes o programas de trabajo que deba ejecutar EL CONTRATISTA y autorizar las modificaciones de los mismos si fuere necesario; 9. Tomar muestras de materiales, mezclas etc., y ordenar las pruebas de calidad o resistencia que estime convenientes, por cuenta de EL CONTRATISTA; 10. Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar por ese mismo medio las instrucciones verbales que imparta a EL CONTRATISTA; 11. Convenir las obras extras que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por las mismas, todo lo cual se someterá a la aprobación final del ordenador del gasto; 12. Elaborar y suscribir las siguientes actas: a. Acta de Iniciación de la obra teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA debe iniciar la ejecución de la misma a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se elaborará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

contrato y entrega del pago anticipado; b. Las Actas de Recibo Parcial de Obra; c. El Acta Final de Recibo de Obra y liquidación del contrato. 13. Resolver las consultas que le presente EL CONTRATISTA en desarrollo de los trabajos; 14. Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades de servicio, la suscripción de eventuales adiciones y prórrogas del mismo; 15. Dirigir a EL CONTRATISTA todas las comunicaciones que estime pertinentes de manera escrita. Parágrafo 1°. La aprobación que el Interventor dé a las obras en ningún caso aminora la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni le releva de ninguna de sus obligaciones legales o contractuales, pues el hecho de establecerse una Interventoría de ningún modo podrá interpretarse en el sentido de que EL CONTRATANTE o el interventor asuman la dirección del personal que labora en la obra. Parágrafo 2°. El interventor, sus auxiliares o ayudantes y las personas autorizadas por éste, tendrán libre acceso a la obra en todo tiempo y EL CONTRATISTA está obligado a suministrarles todas las informaciones que le soliciten. Parágrafo 3°. Ordenes en la obra: para el mejor desarrollo de la obra, se estipula que ni EL CONTRATANTE ni el interventor impartirán órdenes directas al personal de la obra. Cualquier observación o recomendación la dará directamente el interventor a EL CONTRATISTA o a su representante. Parágrafo 4°. Reuniones: A medida que la necesidad de la obra lo requiera, se celebrarán reuniones con asistencia de un representante de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA, el interventor y demás personas que las partes consideren conveniente, a fin de tratar los asuntos que lleven a un mejor desarrollo del contrato. Tales reuniones podrá convocarlas el interventor en cualquier tiempo; 16. El Interventor enviará informes periódicos (diarios, semanales, quincenales, mensuales) al Supervisor del Ministerio de Cultura, sobre los avances de obra de acuerdo al cronograma propuesto.

**SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato, los siguientes documentos: Los planos, diseños, especificaciones técnicas que suministre el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de Cultura antes y durante la ejecución del contrato; el paz y salvo de la Contraloría General de la República; las pólizas con sus respectivas aprobaciones; los recibos de consignación en el Diario Oficial y pago del impuesto de timbre, en caso de que por la cuantía del contrato sea exigible; copia del convenio firmado con el Gobierno de Japón; copia de las condiciones de contratación exigidas por el Gobierno de Japón; los demás documentos que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del mismo. **OCTAVA - PLAZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de entrega del presente contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir del Acta de Inicio de las obras suscrita por el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE y el Interventor, previa legalización del presente contrato, perfeccionamiento y ejecución del mismo y recibo del pago anticipado. **PARÁGRAFO:** Este término podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes **NOVENA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$250.000.000.00 M/CTE.), que se pagarán así: un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$125.000.000.00 M/CTE.) y se hará al

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



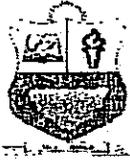
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

perfeccionamiento del mismo previa aprobación de la póliza que garantice el buen manejo y correcta inversión del mismo; un pago parcial hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato que equivale a la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$ 100.000.000.00 m/cte.) contra avance de obra y un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato correspondiente a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$ 25.000.000.00. m/cte.), contra entrega a satisfacción de las obras previo visto bueno del Interventor y el Ministerio de Cultura. Los dineros serán cancelados por el CONTRATANTE al CONTRATISTA previa entrega al ente territorial por parte de La Embajada de Japón de los recursos producto del Convenio firmado para este fin. Parágrafo 1° - El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de Precio Global Único para la construcción de la biblioteca de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas entregadas por el Grupo de Infraestructura Cultural del Ministerio de Cultura al CONTRATISTA. Para efecto de liquidación de pagos parciales o finales, el avance de obra en las actas de pago se expresará en porcentaje de ejecución de los capítulos que componen las obras. Parágrafo 2° - Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta corriente a nombre de la obra, que deberá ser manejada conjuntamente con el Interventor. PARÁGRAFO: En la ejecución de éste contrato, el Municipio no cancelará valor alguno por las obras adicionales que no sean legalmente autorizadas por el Interventor contratado por el Municipio y el Secretario de Planeación del Municipio. **DECIMA - PÓLIZAS Y GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del Municipio, la Garantía Única de Cumplimiento de que trata el Artículo 1 Decreto 2493 de 2009, por los siguientes conceptos a) **cumplimiento:** por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato de obra, la cual permanecerá vigente por el término de duración del contrato, contado a partir de la fecha de legalización del mismo y cuatro (4) meses más; b) **calidad y estabilidad de obra:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y final del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra, c) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por una suma igual al mismo y por la vigencia del contrato d) **pago de salarios y prestaciones sociales:** equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con vigencia igual al término del mismo y tres (3) años más e) **Responsabilidad Civil Extra - Contractual:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual a la del término de ejecución de éste de acuerdo al numeral 7.9 del artículo 1 del decreto 2493 de 2009. **DÉCIMA PRIMERA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del CONTRATISTA en el desarrollo del presente contrato, el Municipio podrá imponer mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que el monto acumulado de esas multas pueda exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **DÉCIMA SEGUNDA - PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total del contrato por parte del CONTRATISTA este pagará a EL CONTRATANTE una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará a la indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** El Municipio, con el fin de lograr el

“POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA”

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)  
Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

cumplimiento del objeto contractual, podrá de acuerdo a los procedimientos y a las condiciones establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo. **DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad de que trata el artículo ocho (8) de la Ley 80 de 1.993. **DÉCIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de TOCA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a los Rubros 2411010101 \$16.000.000; 244201010201 \$1.000.000; 246103010101 \$1000.000; 246112010101 \$35.000.000; y 3.6.1.1 \$197.000.000; por lo que se expidieron los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 065, 066, 067, 068 y 069 para la vigencia fiscal del año 2012. **DECIMA SEXTA: CESIÓN, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula SEPTIMA. El presente contrato también podrá ser modificado o adicionado mediante la suscripción de un Acta o Contrato Adicional previo acuerdo de las partes, siempre que medie solicitud por escrito de cualquiera de ellas, explicando la necesidad de la modificación o adición. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN** Una vez el contrato se haya terminado, la liquidación del mismo se hará conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993. **DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de TOCA. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** - El presente contrato se entiende perfeccionado, por acuerdo de las partes respecto a las condiciones generales del mismo, con las firmas de las partes, requiriendo la aprobación por resolución de las garantías exigidas a EL CONTRATISTA, así como con la expedición de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal por parte del MUNICIPIO. **VIGÉSIMA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATANTE no hará reconocimiento de accidentes de trabajo, indemnizaciones, ni enfermedades profesionales, por no existir vínculo laboral alguno entre las partes que componen este contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato terminará: a). Por cumplirse el plazo previsto en el presente contrato; b). Por ceder o traspasar EL CONTRATISTA el presente contrato sin autorización escrita de EL CONTRATANTE; c). Por fuerza mayor o caso fortuito; d). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, o de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje; f). En los demás casos previstos por la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán, preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, amigable composición y la

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)  
Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

CONTRATO DE OBRA N° 002-2012

transacción. **VIGÉSIMA TERCERA** El Contratista dará Cumplimiento expreso a la ley 789 de 2002 en lo referente a los pagos de los aportes paraíscales.

En aceptación de lo pactado y para constancia se firma en el Municipio de TOCA a los VEINTITRES días del mes de MARZO de dos mil doce (2012)

EL CONTRATANTE

**SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ**  
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

**JOSÉ IGNACIO QUINTERO CORZO**  
Contratista

EL MINISTERIO,

**ENZO RAFAEL ARIZA AYALA**  
Secretario General

**"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"**

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)  
Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA**

**CONTRATO ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA N° 002 DEL 2012**

<b>EL CONTRATANTE:</b>	<b>MUNICIPIO DE TOCA</b>
<b>NIT:</b>	<b>800089642-6</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>74.333.206 EXPEDIDA EN TOCA</b>
<b>EL CONTRATISTA:</b>	<b>JOSÉ IGNACIO QUINTERO CORZO.</b>
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	<b>14.873.073 EXPEDIDA EN BUGA</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PARA NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b>
<b>VALOR:</b>	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DPESOS (\$250'000.000.00) M/CTE.</b>
<b>TERMINO DE EJECUCIÓN:</b>	<b>NOVENTA (90) DÍAS</b>
<b>INTERVENTORIA:</b>	<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN</b>
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>13 DE JUNIO DE 2012</b>
<b>TIEMPO ADICIONAL:</b>	<b>VEINTE (20) DIAS</b>

Entre los suscritos a saber, **SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ**, ciudadano colombiano mayor de edad residente en Toca (Boyacá), identificado con cédula de ciudadanía No 74.333.206 expedida en Toca, quien en su calidad de Alcalde Municipal según consta en el acta de Posesión del veintinueve (29) de diciembre del 2011 de la Notaria Única de Toca, con funciones a partir del 1 de enero de 2012 y facultado por Ley 80 de 1993, decreto 734 del 13 de abril de 2012, y demás normas que le sean concordantes y por el Concejo Municipal, para firmar contratos, acuerda con lo establecido en el Acuerdo 001 de 07 de enero de 2012 para suscribir el presente contrato, actuando en nombre y representación del Municipio de Toca, entidad de derecho público del orden territorial, quien en adelante y para efectos de este contrato denominado **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra el Ing. **JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.873.073 de BUGA; tarjeta profesional N° 25202-08918 CND quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato Adicional en tiempo No. 001 al Contrato de Obra No. 002 de 2012 cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PARA NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de Toca celebro el Contrato de Obra Pública No. 002 de 2011, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PARA NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** 2) que en el momento de la firma del presente contrato adicional la obra se encuentra en un avance en ejecución de obra del 58% y un avance del 82% en tiempo de ejecución contemplando el termino inicial 3) Que el contratista solicito al interventor la ampliación del término de la ejecución de la obra mediante oficio radicado el día 30 de Agosto de 2012, en virtud a la demora en la entrega de la cubierta por parte del proveedor debido a que se solicito un color que no se encontraba en el stock de la fabrica y la misma le demoraba el pedido 20 días calendario, lo que implica atrasar actividades de la ruta crítica de la obra, tales como estucos, pinturas internas y demás acabados que necesitan de espacios bajo techo para su

**"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"**

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldia@toca-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@toca-boyaca.gov.co)  
Calle 5 No. 7-38 Parque Principal

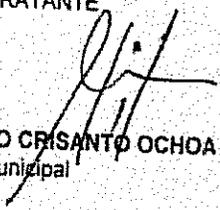


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA

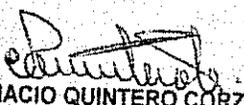
**CONTRATO ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE OBRA N° 002 DEL 2012**

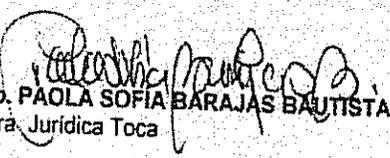
correcta ejecución. 4) Que la Interventoría y supervisión del contrato de obra una vez realizada la verificación de dicha solicitud y en aras de llevar a cabo en buen término los trabajos objeto del contrato, y con la calidad de obra que se requiere, avalo dicha solicitud. 5) Que las partes tienen como principal objetivo lograr la construcción total de la obra y la adecuada calidad de los materiales instalados y estabilidad de la misma; para garantizar un espacio social y de aprendizaje continuo apto a las necesidades de la comunidad. 6) que las partes intervinientes estuvieron de acuerdo con la adición en tiempo al mencionado contrato, sin afectar el valor de este. 7) que en el contrato inicial reza en la **CLAUSULA OCTVA-PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO: PARÁGRAFO:** Este término podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, razón por la cual se hace necesario modificar las clausula **OCTAVA** así. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del presente adicional será de VEINTE (20) Días que se sumara al plazo inicialmente pactado para un total de CIENTO DIEZ (110) Días calendario. Con ocasión a la celebración del presente adicional **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías inicialmente suscritas, de acuerdo a lo aquí consignado en un tiempo no mayor a ocho (08) días hábiles. Así mismo se hace constar que las demás cláusulas contenidas en el contrato inicial quedan como se consignaron sin ninguna modificación. Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato adicional una vez leído y aprobado por las partes, en Toca a los cuatro días (04) días del mes de Septiembre del dos mil Doce (2012).

EL CONTRATANTE

  
SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ  
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA

  
JOSÉ IGNACIO QUINTERO CORZO  
Contratista

  
Vo. Bo. PAOLA SOFÍA BARAJAS BAUTISTA.  
Asesora Jurídica Toca

"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldia@toça-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@toça-boyaca.gov.co)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA  
CONTRATO DE OBRA 002-2012**

**EL CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE TOCA  
**NIT:** 800099642-6  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ  
**IDENTIFICACIÓN:** 74.333.206 EXPEDIDA EN TOCA  
**EL CONTRATISTA:** JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO  
**IDENTIFICACIÓN:** C.C. 14.873.073 DE BOGOTA  
**INTERVENTOR:** CONSORCIO F Y P 2012  
**NIT:** 900.517.957-8  
**REPRESENTANTE LEGAL:** YESID ALONSO FAGUA HERRERA  
**IDENTIFICACION:** 7.172.119 EXPEDIDA EN TUNJA  
**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA PARA NIÑOS DEL MUNICIPIO DE TOCA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"  
**VALOR:** DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$250.000.000,00  
**TERMINO DE LA EJECUCIÓN:** NOVENTA DIAS (90) DIAS CALENDARIO.  
**ADICIONAL EN TIEMPO:** VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.  
**SUPERVISION:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN  
**FECHA DE INICIO:** 13 DE JUNIO DE 2012  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 01 DE OCTUBRE DE 2012  
**FECHA PRESENTE ACTA:** 09 DE OCTUBRE DE 2012

En TOCA a los NUEVE (09) días del mes de OCTUBRE de 2.012, siendo las 10:30 AM en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron el DR. **SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ** Alcalde Municipal, **ARQ. HELBER ANDRES GUERRERO GUIO** Secretario de Planeación y obras publicas, en su calidad de Supervisor del Contrato de obra N° 002 de 2012, el **ING YESID ALONSO FAGUA HERRERA**, en calidad de representante del **CONSORCIO F Y P 2012** Como interventor y el **ING. JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO** Contratista; para suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DE OBRA al contrato de Obra No. 002 de 2012; una vez revisadas y recibidas las cantidades por parte de la Interventoría; y en base al siguiente balance final.

**BALANCE FINAL DE OBRA**

<b>ACTIVIDADES EJECUTADAS</b>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 250'000.000.00
VALOR EJECUTADO	\$ 250'000.000.00	
VALOR NO EJECUTADO	\$ 0,00	
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 250'000.000.00	\$ 250'000.000.00

**"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"**

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)

Calle 5 No. 7-38 Parque Principal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
MUNICIPIO DE TOCA**

<b>MANEJO DE RECURSOS</b>		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 250'000.000.00
VALOR DE ANTICIPO 50%	\$ 125.000.000.00	
VALOR COBRO PARCIAL	\$ 64.932.610.81	
VALOR ACTA FINAL	\$ 60.067.389,19	
VALOR NO EJECUTADO	\$ 0,00	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 250'000.000.00</b>	<b>\$ 250'000.000.00</b>

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervinieron

  
Vo Bo DR. SEGUNDO CRISANTO OCHOA DÍAZ  
Alcalde Municipal

  
ARQ. HELBER ANDRES GUERRERO GUIO  
Secretario de planeación y O.P.  
supervisor

  
ING. JOSE IGNACIO QUINTERO CORZO  
Contratista

  
ING. YESID ALONSO FAGUA HERRERA  
Rep. Legal CONSORCIO F Y P 2012  
Interventor

**"POR LA INTEGRACIÓN, LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO DE TOCA"**

Telefax: 7368223-7368380 e-mail [alcaldiatoca@hotmail.com](mailto:alcaldiatoca@hotmail.com)  
Calle 5 No. 7-38 Parque Principal